

(BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha 18 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Santa Rosa, del término municipal de Marchena (Sevilla).

A solicitud de don José M.^a Miró, en representación de Maquinaria Morisca Miró, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Santa Rosa», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 111, del término municipal de Marchena (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha 18 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Dehesa El Rocío, del término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla).

A solicitud de don Antonio Carrasco Cabrera, en representación de Inversiones Elicar, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Dehesa El Rocío», clasificada como de Ciclo Completo, Extensivo, con núm. de registro municipal 240, del término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha 18 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de Centros no universitarios sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa, convocadas por la Orden que se cita, con cargo al ejercicio económico del año 2000.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000) estableció las bases de la convocatoria de ayudas al profesorado de Centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de investigación educativa, con cargo al ejercicio económico del año 2000.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión de Selección constituida al efecto, según lo dispuesto en el punto octavo de dicha Orden, y en virtud de la competencia delegada para resolver según el punto deci-

moquinto de la misma, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

D I S P O N E

Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo 1 de la presente Orden y conceder una subvención a los profesores y a las profesoras responsables de su coordinación y desarrollo, por la cuantía y con el plazo máximo de realización que para cada uno de ellos se indican.

Segundo. Proyectos en reserva.

Establecer una reserva con los proyectos que figuran en el Anexo 2, en previsión de su posible subvención como consecuencia de la renuncia o incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de los proyectos seleccionados. Dicha reserva se mantendrá hasta el 30 de octubre de 2000, fecha a partir de la cual se podrá retirar la documentación, en un plazo de tres meses, mediante el mismo procedimiento establecido para los proyectos denegados y excluidos.

Tercero. Proyectos excluidos y no seleccionados.

1. Excluir los proyectos que figuran en el Anexo 3 por los motivos que se indican en el mismo.

2. El resto de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria quedan denegadas. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado notificará a cada interesado los motivos específicos de esta Resolución. La documentación de estos proyectos podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución, personalmente o a través de persona autorizada, en la sede de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta. Sevilla, 41071). También podrán solicitar por escrito su devolución por correo, la cual le será remitida mediante envío certificado con acuse de recibo. Transcurrido dicho plazo, la documentación será destruida.

Cuarto. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a cada coordinador o coordinadora de los proyectos seleccionados en una sola vez por el 100% de su importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.480.00.42A.2., correspondiente al ejercicio económico del año 2000, según lo previsto en la disposición undécima de la convocatoria.

Quinto. Obligaciones de los beneficiarios y justificaciones.

1. Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo duodécimo de la convocatoria. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas (art. 5.2, apartado A.3, de la convocatoria) son: Gastos de adquisición o suministro de material no inventariable, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la celebración de reuniones, y gastos de prestación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externos necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los Centros (libros, ordenadores, impresoras, videograbadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.

2. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica, por parte de sus beneficiarios, la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular en lo que concierne a:

a) Finalizar la investigación en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) Remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia una memoria de progreso a la mitad del plazo previsto en el proyecto para la finalización de la investigación y, en cualquier caso, antes de cumplir un año desde la concesión de la subvención. Esta memoria incluirá información completa sobre el estado en que se encuentra la investigación, las fases cubiertas, las actividades realizadas, los instrumentos elaborados o aplicados y la justificación documental, con facturas originales o compulsadas, de los gastos efectuados hasta el momento con cargo a la ayuda concedida.

c) Comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de este apartado, cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto, y en especial las que se refieran a:

- Modificación del equipo de investigación en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo, presupuesto y destino de la ayuda, que deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.

d) Al finalizar la investigación y antes de que cumpla el plazo de realización del proyecto, presentar en el mismo Centro directivo dos ejemplares (uno de ellos encuadernado) de la memoria final de investigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada. La memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de las investigaciones, se entregará además una copia de la memoria en soporte magnético en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Wordperfect para Windows, Word 6.0 o superior.

e) Presentar, junto con la memoria final, un resumen de la misma de una extensión máxima de diez folios, con los principales puntos de la investigación (justificación, los objetivos, planteamiento del problema e hipótesis, metodología y resultados de la investigación, etc.).

f) El responsable o coordinador del proyecto deberá entregar, asimismo, junto con la memoria final, una certificación de la relación de profesores y profesoras que han participado en la investigación, papel desempeñado y número de horas invertidas por cada persona.

g) Justificar, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto, mediante la aportación de las facturas originales pertinentes, el importe total de los gastos sufragados con la ayuda otorgada, y someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por la Consejería de Educación y Ciencia, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

h) Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, la Consejería de Educación y Ciencia podrá transferir a sus autores el derecho de publicación, a petición de los mismos, siempre que se mencione expresamente la financiación recibida. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

i) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe acerca de los proyectos de investigación educativa, que los mismos están subvencionados por la Consejería de

Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y cumplir con las disposiciones que al respecto reglamente la Junta de Andalucía.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos, conforme a lo estipulado en el art. 13.b) de la convocatoria, estableciendo para cada caso los agentes, medios, procedimientos e instrumentos que considere más adecuados. No obstante, y con carácter general, el seguimiento de los proyectos corresponderá al Centro de Profesorado al que corresponda el coordinador o la coordinadora de cada proyecto.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO 1

PROYECTOS SELECCIONADOS

Coordinación: Cardona Martín, Miguel.
NIF: 24865922R.
Centro: Equipo de Orientación Educativa. Atención Minusválías Específicas.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Mobiliario escolar específico para alumnado con discapacidad motórica (Ref. 60/00).
Subvención: 400.000 ptas.
Plazo: 24 meses.

Coordinación: Clares López, José.
NIF: 27494210X.
Centro: Centro de Profesorado.
Localidad: Lora del Río (Sevilla).
Proyecto: Valor predictivo de los test Bohem y Peabody en la detección de futuras dificultades escolares en orden a una intervención preventiva y compensadora (Ref. 19/00).
Subvención: 130.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Fernández Cejudo, Luisa.
NIF: 28686088M.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Luis de Góngora.
Localidad: Córdoba.
Proyecto: La nueva formación profesional (Ref.: 52/00).
Subvención: 113.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Gallardo Jáuregui, M.^a Victoria.
NIF: 29737586.
Centro: Equipo de Orientación Educativa. Atención Minusválías Específicas.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Enseñanza y aprendizaje de la lectoescritura de los alumnos y alumnas con discapacidad motórica, con o sin lenguaje oral: Diseño y elaboración de una guía de materiales curriculares con sus estrategias de adaptación (Ref.: 61/00).
Subvención: 444.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: García Calero, María Pilar.
NIF: 3434212J.
Centro: Conservatorio Elemental de Música Triana.
Localidad: Sevilla.
Proyecto: El tratamiento educativo de la sobredotación. Creatividad interpretativa (Ref.: 6/00).
Subvención: 222.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: García Mora, Santiago.
NIF: 27287418B.
Centro: Colegio de Educación Primaria Angel Campano Florido.
Localidad: Gines (Sevilla).
Proyecto: Crecer en valores: Una propuesta de intervención en educación infantil y primer ciclo de educación primaria (Ref.: 25/00).
Subvención: 267.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Gijón Puerta, José.
NIF: 24295567T.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Torreblanca.
Localidad: Sevilla.
Proyecto: Evaluación de la implantación del Decreto de derechos y deberes del alumnado en los IES de Andalucía: Pertinencia, condiciones para su desarrollo y apropiación cultural por la comunidad educativa de los centros (Ref.: 4/00).
Subvención: 887.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: González Ruiz, Teresa.
NIF: 29372461N.
Centro: Colegio de Educación Primaria Abencerrajes.
Localidad: Granada.
Proyecto: Análisis de los materiales curriculares, elaboración de correctores desde la perspectiva de género (Ref.: 127/00).
Subvención: 178.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: González Sánchez, Alicia.
NIF: 24257535X.
Centro: Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia.
Localidad: Granada.
Proyecto: De la música clásica al flamenco: Una propuesta de enseñanza-aprendizaje basada en el análisis curricular (Ref.: 73/00).
Subvención: 667.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Hamparzoomian Montilla, Aram.
NIF: 33504446R.
Centro: Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Dificultades y problemas en la enseñanza de la Lengua Española con alumnos marroquíes (Ref.: 55/00).
Subvención: 869.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Lázaro Diest, Flora del Pilar.
NIF: 45063478S.
Centro: Centro Específico de Educación Especial Princesa Sofía.
Localidad: Almería.
Proyecto: Escuela compartida para el alumnado con necesidades educativas especiales intensivas (Ref.: 45/00).
Subvención: 711.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Martín Soler, Miguel Angel.
NIF: 24289306H.
Centro: Centro Específico de Educación Especial Jean Piaget.
Localidad: Ogíjares (Granada).
Proyecto: Programa de comunicación alternativa signo-fotográfico en niños/as sin lenguaje verbal (Ref.: 75/00).
Subvención: 756.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Martínez Ariza, M.^a Patricia.
NIF: 27331879J.
Centro: Centro Docente Privado de Educación Especial Aspandem.
Localidad: San Pedro de Alcántara (Málaga).
Proyecto: Atención a la diversidad en alumnos con necesidades educativas especiales: Análisis cuantitativo y estrategias de intervención (Ref.: 42/00).
Subvención: 356.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Moreno Vera, Juliana.
NIF: 28304837W.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Ramón Carande.
Localidad: Sevilla.
Proyecto: Estudio del proceso de socialización de docentes noveles de Educación Secundaria en contextos educativos de diferenciación social y cultural. Elaboración de un programa de intervención (Ref.: 95/00).
Subvención: 769.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Rodríguez Rueda, José.
NIF: 30444589H.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Miguel Romero Esteo.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Un sistema para el aprendizaje de los mecanismos de adquisición del lenguaje en alumnos con deficiencias articulatorias (Ref. 66/00).
Subvención: 31.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Roncel Vega, Víctor.
NIF: 36503238F.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Andalús.
Localidad: Arahal (Sevilla).
Proyecto: Inventario/Escala sobre las estrategias de aprendizaje de una lengua extranjera (Ref. 35/00).
Subvención: 34.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Santamaría Andrúdez, Ana María.
NIF: 29774139H.
Centro: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.
Localidad: Huelva.
Proyecto: Diagnóstico de las necesidades formativas de las mujeres adultas que han abandonado tempranamente la educación (Ref. 104/00).
Subvención: 334.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

Coordinación: Solís Ramírez, Emilio.
NIF: 24802134S.
Centro: Centro de Profesorado de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Proyecto: Investigaciones sobre una propuesta de formación para profesores/as noveles en diversas áreas de Educación Secundaria (Ref. 12/00).
Subvención: 832.000 ptas.
Plazo máximo: 24 meses.

ANEXO 2

PROYECTOS EN RESERVA

Coordinación: Aguaded Gómez, María Cinta.
NIF: 29758721X.
Centro: Equipo de Orientación Educativa.
Localidad: Puebla de Guzmán (Huelva).
Proyecto: La atención a la diversidad desde la tutoría (Ref. 108/00).

Coordinación: Alanís Falantes, Leonardo.
NIF: 28564652D.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Gerena.
Localidad: Gerena (Sevilla).
Proyecto: Estrategias para la enseñanza de los riesgos socioambientales a través de los itinerarios en la naturaleza en Andalucía Occidental (Ref. 107/00).

Coordinación: Alvarez de Morales, José Miguel.
NIF: 24234738Y.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Salustiano Torres Romero.
Localidad: Alcaudete (Jaén).
Proyecto: El cine y el documental como recursos didácticos en Ciencias Sociales, Música y Dibujo (Ref. 124/00).

Coordinación: Canora Rey, Miguel.
NIF: 27302320D.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Diego Rodríguez Estrada.
Localidad: San Juan del Puerto (Huelva).
Proyecto: Evaluación de la práctica docente en Educación Secundaria Obligatoria (Ref. 109/00).

Coordinación: Carrasco Barroso, Isabel.
NIF: 25585958E.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón.
Localidad: San Roque-Puente Mayorga (Cádiz).
Proyecto: El tratamiento educativo de la sobredotación (Ref. 33/00).

Coordinación: Cobo Merino, Belén.
NIF: 75011639Z.
Centro: Sección de Educación Secundaria Obligatoria Jiménez Quesada.
Localidad: Chauchina (Granada).
Proyecto: Significado de las medidas de posición central para los estudiantes de Secundaria (Ref. 119/00).

Coordinación: De la Rosa Fernández, Luis.
NIF: 22889480H.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Padre Manjón.
Localidad: Granada.
Proyecto: Contribución de las nuevas tecnologías al aprendizaje de la lengua española (Ref. 126/00).

Coordinación: García Ruiz, Juan.
NIF: 74474499Q.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Severo Ochoa.
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Proyecto: La influencia de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las Matemáticas, la Física y la Química (Ref. 32/00).

Coordinación: Garrido Mérida, José Mateo.
NIF: 25096977K.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Gerald Brenan.
Localidad: Alhaurín de la Torre (Málaga).
Proyecto: El voley playa como medio de acercamiento a tu entorno. Sus posibilidades como actividad lúdico-recreativa, competitiva y cívico-ambiental (Ref. 54/00).

Coordinación: Lima Ramos, Juan Francisco.
NIF: 24900132X.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Jesús Marín.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Mejorando el diagnóstico para atender la diversidad (Ref. 57/00).

Coordinación: Raya Almohalla, Silvia.
NIF: 25334645F.
Centro: Centro Docente Privado Sagrado Corazón de Jesús.
Localidad: Antequera (Málaga).
Proyecto: Evaluación de la eficacia de un programa de intervención psicoeducativa sobre valores y comportamientos de convivencia solidaria (Ref. 30/00).

Coordinación: Rodríguez Ribas, Juan Pedro.
NIF: 42072755M.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Agresividad, violencia y conflictos en la convivencia escolar: Prevención y canalización a través de técnicas de relajación (Ref. 65/00).

ANEXO 3

PROYECTOS EXCLUIDOS

Coordinación: Ranchal Sánchez, Antonio.
NIF: 30514243M.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Carbula.
Localidad: Almodóvar del Río (Córdoba).
Proyecto: Prevención de riesgos y accidentes en el entorno educativo (Ref. 78/00).
Motivo exclusión: Documentación insuficiente no subscrita (falta proyecto).

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán.

La Orden de 7 de abril de 2000 (BOJA de 13 de mayo), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano, matriculados durante el curso

1999/2000, en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión Evaluadora celebrada el 28 de junio de 2000, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en cumplimiento del artículo 8 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados en el Conservatorio Superior de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I, así como el importe de las mismas que, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución por haber presentado la documentación fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con artículo 4.4 de la Orden de convocatoria, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.480.01.32E. del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2000.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Quinto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, P.D., (Orden 22.2.00, BOJA de 4 de abril), Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS

APPELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Bernal Mercedes	Antonio	44.045.765-Y	130.000 Ptas.
Borrero Gaviño	Virginia	45.654.280-Q	99.500 Ptas.
García Gómez	Javier	29.795993-E	100.000 Ptas.
González Gutiérrez	Álvaro	34.036.094-G	719.000 Ptas.
González-Caballeros Sanjuán	Huberto	48.858.831-T	200.000 Ptas.